



Alcance
Consejo Centro Universitario
Regional Litoral Norte
Sesión Ordinaria del 03/09/2020
Hora 19:00
N°19/20



33.

(Exp. N° 311250-500036-20) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 528/20

Distribuido Nro: 528/20

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 291/20), resolvió:

Visto la solicitud de acumulación de cargos y sueldos presentada, atento a lo establecido en la Ordenanza de Acumulación de Cargos y Sueldos, considerando lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, antecedentes que lucen en el Dist. N° 528/20, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Autorizar la acumulación de cargos y sueldos presentada por el docente Pablo Cesar Alcoba Albarenque C.I.: 3.449.814-6 a partir del 7.08.2020, en los siguientes cargos:

Cargo que desempeña			
Denominación de Cargos	Cargo N°	Servicio/Origen	Horas
Docente	-	CES	22
Docente	-	UTU	4

Nuevo cargo o extensiones horarias que acumula			
Denominación de Cargos	Cargo N°	Servicio/Origen	Horas
Asistente Esc. G, G° 2	311624	CENUR Litoral Norte	30

Total de horas a acumular: 56 horas semanales.

34.

(Exp. N° 311210-001230-20) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 509/20

Distribuido Nro: 509/20

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 293/20), resolvió:

"Visto lo solicitado por la Coordinación del CIO-Área Salud de la Sede Paysandú y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, (Dist. N° 509/20), resuelve:

Conceder extensión horaria de 20 a 40 horas semanales a la Ayudante Johanna Baiz Quintana, Esc. G,

G° 1, 20 horas semanales, Cargo N° 312251, a efectos de desempeñar funciones en el CIO-Área Salud de la Sede Paysandú del CENUR Litoral Norte, desde el 1°.10.2020 al 31.10.2020. Financiación 1.1, Programa 351, Llave presupuestal 3100010512."

35.

(Exp. N° 311210-000825-20) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 480/20

Distribuido Nro: 480/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 294/20), resolvió:

"Visto lo solicitado por la Coordinación de la Unidad Académica (CSE), considerando el informe favorable de disponibilidad presupuestal, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, (Dist. N° 480/20), resuelve:

Conceder extensión horaria de 30 a 36 horas semanales al Asistente Rodrigo Federico Eugui Ferrari, Esc. G, G° 2, 20-30 hs., interino, Cargo N° 312248, a efectos de desempeñar funciones docentes en la Unidad de Apoyo a la Enseñanza del CENUR Litoral Norte, desde la notificación, por 3 meses y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 348, Llave Presupuestal 3110210200."

36.

(Exp. N° 311210-001281-20) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 489/20

Distribuido Nro: 489/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 295/20), resolvió:

"Visto lo solicitado por la Coordinación del CIO-Salud del CENUR Litoral Norte, considerando el informe favorable de disponibilidad presupuestal, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, (Dist. N° 489/20), resuelve:

Conceder extensión horaria de 40 a 48 horas semanales a la Ayudante María Victoria Lagaxio, Esc. G, G° 1, 15-40 hs., interino, Cargo N° 9206, a efectos de desempeñar funciones en el CIO-Salud del CENUR Litoral Norte, desde el 1°.08.2020 (sujeto a la renovación del cargo y de la extensión horaria de 15 a 40 hs.) y no más allá del 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 348, Llave Presupuestal 3100010512."

37.

(Exp. N° 111140-000451-20) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 521/20

Distribuido Nro: 521/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 296/20), resolvió:

"Visto lo solicitado por la Coordinación del Departamento de Animales de Granja del Instituto de

Producción Animal de la Facultad de Veterinaria del CENUR Litoral Norte, considerando el informe favorable de disponibilidad presupuestal, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, (Dist. N° 521/20), resuelve:

Autorizar el traspaso de fondos presupuestales a Facultad de Veterinaria para el financiamiento de la concesión de la extensión horaria de 30 a 40 horas semanales, a la Asistente Anna María Molinelli Malugani Esc. G, G° 2, efectivo, 20-30 horas, Cargo N° 6879, a efectos de desempeñar funciones en el Área Avicultura y Píllferos de la Facultad de Veterinaria del CENUR Litoral Norte Sede Paysandú, desde la notificación al 31.12.2020. Financiación 1.1, Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010523."

38.

(Exp. N° 191140-008806-20) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 520/20

Distribuido Nro: 520/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 297/20), resolvió:

"Visto lo solicitado por la Coordinación de la Carrera de Psicología y de la Unidad Académica Paysandú del CENUR Litoral Norte, considerando el informe favorable de disponibilidad presupuestal, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, (Dist. N° 520/20), resuelve:

Autorizar el traspaso de fondos presupuestales a Facultad de Psicología para el financiamiento de la prórroga del cargo de la Asistente María Leticia Pereyra Lanterna, Esc. G, G° 2, interino, 20 horas, Cargo N° 7714, a efectos de desempeñar funciones en la Unidad Académica Paysandú del CENUR Litoral Norte, por el período 1°11.2019 al 31.10.2020. Financiación 1.1, Rentas Generales, Programa 347, Llave presupuestal 3100010529."

39.

(Exp. N° 191140-008769-19) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 519/20

Distribuido Nro: 519/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 298/20), resolvió:

"Visto lo solicitado por la Coordinación de la Carrera de Psicología y de la Unidad Académica Paysandú del CENUR Litoral Norte, considerando el informe favorable de disponibilidad presupuestal, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, (Dist. N° 519/20), resuelve:

Autorizar el traspaso de fondos presupuestales a Facultad de Psicología para el financiamiento de la prórroga del cargo y de la extensión horaria de 20 a 30 hs. Semanales, de la Asistente Flavia Romina Vique Bonino, Esc. G, G° 2, interino, 20-30 horas, Cargo N° 7152, a efectos de desempeñar funciones en la Unidad Académica Paysandú del CENUR Litoral Norte, por el período 1°11.2019 al 31.10.2020. Financiación 1.1, Rentas Generales, Programa 347, Llave presupuestal 3100010529."

40.

(Exp. N° 311250-000839-20) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Distribuido Nro: 230/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 299/20), resolvió:

"Visto lo solicitado por la Dirección Regional del CENUR Litoral Norte, considerando lo informado a Fjs. 18 (dieciocho) y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, (Dist. N° 230/20), resuelve:

I) Solicitar al Consejo Delegado de Gestión la prórroga de la compensación extrapresupuestal del 25% al funcionario Fernando Nicolás Martínez Silvera, Esc. A, G° 14 (S), 40 horas semanales, con DC, en la Dirección General de Auditoría Interna de la UdelaR, por el período 9.03.2020 al 8.03.2021 (sujeto a renovación de la subrogación de funciones y otros conceptos). Financiación 1.2 FLD, Programa 347, Llave Presupuestal 3160023199.

II) Autorizar el traspaso de fondos a Oficinas Centrales para el financiamiento de dicha compensación."

41.

(Exp. N° 311210-003837-20) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 1084/19

Distribuido Nro: 1084/19 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 300/20), resolvió:

"Atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, Dist. N° 1084/19, resuelve:

Rectificar Resolución N.º 56 adoptada por el Consejo del CENUR Litoral Norte en fecha 5.12.2019, por así corresponder:

donde dice: "Visto la solicitud del pago de horas docentes de cursos, realizada por la Unidad de Educación Permanente, atento a lo establecido en la Ordenanza de Compensación Docente y Retribución a Terceros por Desarrollo de Actividades de Educación Permanente, considerando lo propuesto por la Comisión de Educación Permanente del CENUR Litoral Norte y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, antecedentes que lucen en el Dist. N° 1084/19, resuelve:

Autorizar el traspaso de fondos presupuestales a Facultad de Medicina a efectos de hacer efectivo el pago de la compensación por actividades de Educación Permanente por el monto correspondiente a 3 horas-aula, por única vez, al Asistente Gonzalo Alexander Medina Romero, Esc. G, G° 2, 12 horas semanales, Cargo N° 311338, por el dictado del curso "Diabetes y embarazo". Financiación 1.2, FLD, Programa 351, Llave Presupuestal 3160022101."

debe decir: Visto la solicitud del pago de horas docentes de cursos, realizada por la Unidad de Educación Permanente, atento a lo establecido en la Ordenanza de Compensación Docente y Retribución a Terceros por Desarrollo de Actividades de Educación Permanente, considerando lo propuesto por la Comisión de Educación Permanente del CENUR Litoral Norte y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, antecedentes que lucen en el Dist. N° 1084/19, resuelve:

Solicitar al Consejo Delegado Académico autorice la compensación por actividades de Educación Permanente por el monto (\$ 3.939) correspondiente a 3 horas-aula, por única vez, al Asistente Gonzalo Alexander Medina Romero, Esc. G, G° 2, 12 horas semanales, Cargo N° 311338, por el dictado del curso "Diabetes y embarazo". Financiación 1.2, FLD, Programa 351, Llave Presupuestal 3160022101."

42.

(Exp. N° 311210-001249-20) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 507/20

Distribuido Nro: 507/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 301/20), resolvió:

"Visto lo solicitado por la Coordinación del CIO Salud, considerando lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, Dist. N° 507/20, resuelve:

Conceder el régimen de Dedicación Compensada a la docente Zoraima Paola Artia Blanc en el cargo de Asistente Esc. G, G° 2, 25-38 horas semanales, interino, Cargo N° 312324, en el CIO-Salud del CENUR Litoral Norte, desde la notificación (sujeto a aprobación de Ext. Hor. De 25 a 38. hs según Exp. N° 311210-000948-20) hasta a 31.12.2020. Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010512."

43.

(Exp. N° 311250-001447-20) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 502/20

Distribuido Nro: 502/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 304/20), resolvió:

"Visto la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo presentada por el docente Alejandro Noboa, Profesor Agregado del Departamento de Ciencias Sociales del CENUR Litoral Norte, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, antecedentes que lucen en Distribuido N° 502/20, resuelve:

Solicitar al Consejo Delegado Académico conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Profesor Agregado Alejandro Noboa Silva, Esc. G, G° 4, 10-40 horas semanales, Cargo N° 23159, en el Departamento de Ciencias Sociales del CENUR Litoral Norte, por el período 09.07.2020 al 25.11.2020."

44.

(Exp. N° 311210-001062-20) - Asunto: Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 505/20

Distribuido Nro: 505/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 302/20), resolvió:

"Visto lo solicitado por la Coordinación del CIO-Salud, considerando lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, lo sugerido por la Dirección de la Sede y el informe favorable de disponibilidad presupuestal, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, Dist. N° 505/20, resuelve:

Conceder el régimen de Dedicación Compensada a la Ayudante Amparo Lucía Annibali Menendez, Esc. G, G° 1, 30-40 horas semanales, Cargo interino N° 312250, a efectos de cumplir funciones en el

CIO-Salud del CENUR Litoral Norte:

I) desde el 1°.08.2020 al 22.11.2020 sobre 40 horas semanales;

II) desde el 23.11.2020 al 31.12.2020 sobre 30 horas semanales (sujeto a la renovación del cargo)

Financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 351, Llave presupuestal 3100010512."

45.

(Exp. S/Nº) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 542/20

Distribuido Nro: 542/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 305/20), resolvió:

"Atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, antecedentes que lucen en Distribuido N° 542/20, resuelve:

Avalar la presentación del Proyecto "Patologías asociadas a parásitos en dorados (*Salminus brasiliensis*) Provenientes de la pesca deportiva en la Represa de Salto Grande" a ser presentada en la Licitación 14/020 del MGAP/DINARA."

46.

(Exp. N° 311250-500140-20) - **Asunto:** Expediente tramitado por Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales.

Dist. N° 531/20

Distribuido Nro: 531/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, en uso de atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, (Resol. N° 292/20), resolvió:

"Visto la solicitud de acumulación de cargos y sueldos presentada, atento a lo establecido en la Ordenanza de Acumulación de Cargos y Sueldos, considerando lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, antecedentes que lucen en el Dist. N° 531/20, atento a las atribuciones dispuestas por el Art. 10 lit. i) de la Ordenanza de los Centros Universitarios Regionales, la Sra. Directora del CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República, Mag. Graciela Carreño, resuelve:

Autorizar la acumulación de cargos y sueldos presentada por la docente Laura Ines Lafón Hughes C.I.: 1.775.871-1 a partir del 12.08.2020, en los siguientes cargos:

Cargo que desempeña			
Denominación de Cargos	Cargo N°	Servicio/Origen	Horas
Técnico Preparador	-	IIBCE	40

Nuevo cargo o extensiones horarias que acumula			
Denominación de Cargos	Cargo N°	Servicio/Origen	Horas
Prof. Agdo. Esc. G, G° 4	311626	CENUR Litoral Norte	13

Total de horas a acumular: 53 horas semanales."

47.

(Exp. N° 311250-001826-20) - **Asunto:** Mantenimientos de pagos correspondientes al mes de agosto 2020.

Dist. N° 549/20

P. de R.:

Atento a lo establecido en el instructivo de mantenimientos de pagos remitido por la Dirección General de Administración Financiera, resuelve:

Tomar conocimiento de los mantenimientos de pagos correspondientes al mes de agosto 2020, antecedentes que lucen en el Dist. N° 549/20.

48.

(Exp. N° 311170-001567-20) - **Asunto:** *Propuesta de Convenio entre PNUD y la UdelaR CENUR Litoral Norte.*

Dist. N° 544/20

Distribuido Nro: 544/20 

P. de R.:

Proponer se celebre Convenio entre el Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y el CENUR Litoral Norte de la Universidad de la República para la implementación del Proyecto URU/18/002 "Integración del enfoque de adaptación en ciudades, infraestructura y ordenamiento territorial del Uruguay, antecedentes que lucen en Distribuido N° 544/20.

49.

(Exp. S/N°) - **Asunto:** *Resolución N° 7 adoptada por el Consejo Directivo Central en sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2020.*

Dist. N° 550/20

Distribuido Nro: 550/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento de la Resolución N° 7 adoptada por el Consejo Directivo Central en sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2020.

50.

(Exp. N° 311170-000166-20) - **Asunto:** *Proyecto "Desarrollo de un dispositivo vestible para la estimación de la presión central aórtica".*

Dist. N° 545/20

Distribuido Nro: 545/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por el Comité de Ética en Investigación Institucional del CENUR Litoral Norte avalando la ejecución del Proyecto "Desarrollo de un dispositivo vestible para la estimación de la presión central aórtica", a cargo del docente Ricardo Armentano, antecedentes que lucen en el Dist. N° 545/20.

51.

(Exp. N° 311170-000673-19) - **Asunto:** *Proyecto "Factores de riesgo en estudiantes uruguayos".*

Dist. N° 546/20

Distribuido Nro: 546/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por el Comité de Ética en Investigación Institucional del CENUR Litoral Norte avalando la ejecución del Proyecto "Factores de riesgo en estudiantes uruguayos" a cargo del Dr. Javier Brazo, antecedentes que lucen en el Dist. N° 546/20.

52.

(Exp. N° 311170-001986-19) - **Asunto:** *Proyecto "Las características de la cultura vial en la ciudad de Salto, como insumo para prevenir la siniestralidad vial".*

Dist. N° 547/20

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por el Comité de Ética en Investigación Institucional del CENUR Litoral Norte avalando la ejecución del Proyecto “Las características de la cultura vial en la ciudad de Salto, como insumo para prevenir la siniestralidad vial”, a cargo de la docente María José Fontes,, antecedentes que lucen en el Dist. N° 547/20.

53.

(Exp. N° 311170-000158-20) - **Asunto:** *Proyecto “Aplicación de la metabolómica basada en RMN al diagnóstico y seguimiento de enfermedades hepáticas”.*

Dist. N° 548/20

Distribuido Nro: 548/20 

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por el Comité de Ética en Investigación Institucional del CENUR Litoral Norte avalando la ejecución del Proyecto “Aplicación de la metabolómica basada en RMN al diagnóstico y seguimiento de enfermedades hepáticas”, a cargo del docente Guillermo Moyna, antecedentes que lucen en el Dist. N° 548/20.